

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 104-2019/SBN-GG

San Isidro, 14 de octubre de 2019

VISTOS:

Los Informes N° 00902 y 910-2019/SBN-OAF-SAA de fechas 09 y 11 de octubre del 2019, respectivamente, emitidos por el Sistema Administrativo de Abastecimiento; los Memorándums N° 0630 y 633-2019/SBN-OAF de fechas 09 y 11 de octubre del 2019, respectivamente, emitidos por la Oficina de Administración y Finanzas; y los Informes N° 166 y 167-2019/SBN-OAJ, ambos de fecha 14 de octubre de 2019, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe Especial N° 00884-2019/SBN-OPP-CMC de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 007-2019/SBN-GG de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2019, modificado por las Resoluciones Nros. 040, 041, 049, 059, 061,078 y 097-2019/SBN-SG de fechas 25 y 26 de abril, 21 de mayo, 26 de junio, 05 de julio, 14 de agosto y 27 de septiembre de 2019, respectivamente;

Que, en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, mediante los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad y, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, la Entidad debe publicar el mencionado plan y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de acuerdo a la facultad delegada mediante el literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio del 2019, es facultad del Gerente General aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la SBN;

Que, la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019, establece en el sub



numeral 6.3, que el Plan Anual de Contrataciones debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, en el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 de la mencionada directiva, se establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, en el sub numeral 7.6.2 del numeral 7.6 de dicha directiva, se señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del mencionado plan. Asimismo, en el caso que se modifique para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones y debe contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado;

Que, de igual manera, en el sub numeral 7.6.3 del numeral 7.6 de la directiva se establece que para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, es de aplicación lo dispuesto en la citada directiva;

Que, de acuerdo a los documentos que se tienen a la vista, el Supervisor de Tecnologías de la Información remitió al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorando N° 13-2019/SBN-OAF-TI de fecha 13 de septiembre de 2019 y los Memorandos Nros. 520-2019/SBN-OAF-TI y 521-2019/SBN-OAF-TI de fecha 17 de septiembre de 2019, en su calidad de área usuaria, adjuntando las especificaciones técnicas para la adquisición de diez (10) computadoras y estaciones de trabajo, en atención al requerimiento que hiciera la Subdirección de Registro y Catastro, a través del Memorandum N° 2224-2019/SBN-DNR-SDRC y nueve (09 scanner), y los requerimientos de las Subdirecciones de Administración del Patrimonio Estatal y Supervisión, mediante los Memorandos Nros. 2891-2019/SBN-DGPE-SDAPE y 1957-2019/SBN-DGPE-SDS, así como el Informe Especial N° 00577-2019/SBN-OAF-SAA del Asistente en Contratación y Servicios Generales de la entidad, indicando que seis (06) scanner se encuentran obsoletos al haber concluido la vida útil de los mencionados equipos, a fin de que el Sistema Administrativo de Abastecimiento proceda a efectuar las gestiones para la adquisición correspondiente;

Que, el Sistema Administrativo de Abastecimiento, mediante los Informes Nros. 00902 y 00910-2019/SBN-OAF-SAA de fechas 09 y 11 de octubre de 2019, respectivamente, señala que "sobre la base de las cotizaciones recibidas que forman parte del expediente e información histórica por las adquisiciones de bienes, determinó los siguientes valores estimados:

OBJETO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO
Adquisición, instalación e integración de Servidor y unidades de almacenamiento de la marca DELL o equivalente para la SBN.	S/ 645,000.00
Adquisición de Scanner para las diferentes áreas de la SBN	S/ 284,111.68
Estaciones de trabajo de escritorio	S/ 165,046.60
Total	S/ 1' 094,158.28

Se adjunta las cotizaciones actualizadas y documentos que sustentan la determinación del valor estimado"



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

104-2019/SBN-GG

Que, adicionalmente el Sistema Administrativo de Abastecimiento, adjunta un reporte del Sistema Integrado de Administración y Financiera-SIAF del Módulo de Proceso Presupuestario (Marco presupuestal Vs Certificación- 2019 del mes de enero a diciembre) de fecha 09 de octubre de 2019, remitido por el Especialista en Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, que según el análisis efectuado a dicho documento por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, área técnica especializada en contrataciones, afirma que se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para la adquisición de los bienes requeridos, correspondiéndole a dicha área, como Órgano Encargado de las Contrataciones, coordinar con la Oficina de Administración y Finanzas, de la cual depende, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de efectuar la ejecución del gasto de acuerdo a los saldos disponibles con los que cuenta la entidad, que debe encontrarse acorde con el Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el literal d) artículo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

Que, asimismo, el Sistema Administrativo de Abastecimiento concluye en que se debe aprobar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el ejercicio fiscal 2019, anexando la relación de procedimientos de selección a incluir de acuerdo a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR ESTIMADO
Adquisición, instalación e integración de servidor y unidades de almacenamiento de la marca DELL o equivalente para la SBN	Licitación Pública	S/ 645,000.00
Adquisición de estaciones de trabajo de escritorio	Compras por catálogo (Convenio Marco)	S/ 165,046.60
Adquisición de scanners para las diferentes áreas de la SBN	Compras por catálogo (Convenio Marco)	S/ 284,111.68

Que, resulta pertinente resaltar que, respecto al procedimiento de selección de Licitación Pública para la "Adquisición, instalación e integración de servidor y unidades de almacenamiento de la marca DELL o equivalente para la SBN", se cuenta con la Resolución N° 088-2019/SBN-GG de fecha 11 de septiembre de 2019 que aprobó la estandarización de la marca DELL; además, el procedimiento de Licitación Pública resulta pertinente puesto que el monto proyectado para su adquisición es superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), conforme a lo dispuesto en el artículo 22 numeral 22.1 del T.U.O de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con el artículo 17 literal b) de la Ley N° 30879 de la Ley del Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019.



Que, respecto al procedimiento de selección de "Compras por catálogo (Convenio Marco) que se ha determinado para la "Adquisición de estaciones de trabajo de escritorio" y "Adquisición de scanners para los diferentes áreas de la SBN", resulta pertinente utilizar el mencionado método de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.1 del T.U.O de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con lo regulado en el artículo 113 del Reglamento de la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, además en el literal f) numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se señala que el Plan Anual de Contrataciones debe contener "Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias", por lo cual corresponde incluir el referido procedimiento en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, puesto que los valores estimados en los dos últimos casos superan el valor de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante los Memorándum N° 0630 y 633 -2019/SBN-OAF de fechas 09 y 11 de octubre de 2019, respectivamente, señala que el Sistema Administrativo de Abastecimiento sustentó y cuenta con su conformidad sobre la propuesta de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para el ejercicio fiscal 2019, remitiendo la documentación pertinente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión para la prosecución del trámite respectivo;

Que a través del Informe Especial N° 00884-2019/SBN-OPP-CMC de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la SBN cuenta con disponibilidad presupuestal a nivel de partida específica de gasto para efectuar la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019;

Que, mediante el Informe N° 166 y 167-2019/SBN-OAJ ambos de fecha 14 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el año fiscal 2019, propuesta y sustentada por el Sistema Administrativo de Abastecimiento, cumple con lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, con los sub numerales 7.6.1 y 7.6.3 del numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y la normativa pertinente;

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de la materia, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para el Año Fiscal 2019, en los términos solicitados por el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y la operatividad de la Institución;

Con los visados de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Sistema Administrativo de Abastecimiento y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y estando a la delegación de facultades del literal a) del artículo 1 de la Resolución N° 042-2019/SBN de fecha 26 de junio de 2019 y a la propuesta del Sistema Administrativo de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el año fiscal 2019, a fin de incluir

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N°

104-2019/SBN-GG

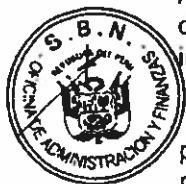
tres (03) procedimientos de selección, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones- PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN para el año fiscal 2019, modificado a través de la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados en el Sistema Administrativo de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente del costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que el ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
VICTOR HUGO RODRIGUEZ MENDOZA
Gerente General (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Entidad:

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

Año:

2019

Versión:

null

Fecha de Publicación

null

Nro. Referenci	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad de Items	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previst	Accion	Versión
44	ADQUISICION DE ESTACIONES DE TRABAJO DE ESCRITORIO	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Octubre	Incluido	null
43	ADQUISICION DE SCANNERS PARA LAS DIFERENTES AREAS DE LA SBN	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Octubre	Incluido	null
42	ADQUISICION,INSTALACION E INTEGRACION DE SERVIDOR Y UNIDADES DE ALMACENAMIENTO DE LA MARCA DELL O EQUIVALENTE PARA LA SBN	Bien	Licitación Pública	1	[Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios]		Octubre	Incluido	null

